

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL - INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Señores

Miembros de la Asamblea de Accionistas

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -
FINAGRO, FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS- FAG**

Bogotá D.C.

1. Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS- FAG (en adelante la Entidad), considerando que es un recurso administrado por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación Financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas, para propósitos comparativos los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2015, ajustados a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de acuerdo a la Ley 1314 de 2009, Decreto 2420 de 2015 y demás normatividad aplicable. Fuimos nombrado como Revisores Fiscales por la Asamblea General de Accionistas por medio de Acta N° 41 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2016 registrada ante Cámara de Comercio y se iniciaron actividades según contrato de prestación de servicios No. 29 del 1 de junio de 2016. Los estados financieros del 31 de diciembre de 2015, fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quien expresó una opinión sin salvedades en fecha 24 de febrero de 2016.

Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

2. La administración de la Entidad es responsable de la preparación, integridad y presentación de los estados financieros, sus notas y anexos de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia de acuerdo a las características de la Entidad e instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La responsabilidad de la administración, también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría respecto a los mismos y el control interno sobre la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, otras normas aplicables a la Revisoría Fiscal y aquellas emanadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos y que se mantuvo en todos los asuntos importantes, un efectivo control interno sobre la presentación financiera, el cumplimiento de las leyes, regulaciones y efectividad en el manejo de las operaciones.
4. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. La auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión que expresamos en el siguiente párrafo.

Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera del **FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS** al 31 de diciembre del 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia de acuerdo a las características de la Entidad e instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Otros asuntos

7. Con sujeción a la Resolución 743 de diciembre de 2013 emanada por la Contaduría General de la Nación, los estados financieros comparativos del año 2016 son los primeros que la administración de la Entidad preparó aplicando las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia de acuerdo a las características de la Entidad, principalmente las señaladas en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015, además de las instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. En la nota 2 a los estados financieros se describe lo relacionado con la aplicación del nuevo marco de información financiera y el efecto sobre el patrimonio que implicó el proceso de adopción por primera vez, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo respecto a los previamente reportados.
8. Sin emitir salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el proceso de adopción de las Normas para la Preparación y Presentación de Información Financiera para el reconocimiento de ingresos por comisiones por expedición de garantías agropecuarias, toda vez que la entidad reconoce el total de las comisiones al momento de la expedición, según lo indicado en la Resolución No. 5 del 19 de junio de 2014 emanada por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, lo que incluye las garantías que se expiden a un plazo superior de un año. Dicha política contable fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad, según lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 038 de 2013.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

9. Con base en los procedimientos de trabajo, la evidencia obtenida y la calidad del recurso administrado por el **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**, conceptuamos que la contabilidad (a) se lleva conforme a las normas, técnicas contables y las disposiciones legales aplicables; (b) las operaciones registradas en los libros de contabilidad cumplen la Ley y (c) las demás normas aplicables al recurso administrado se han cumplido.



JONNATHAN REYES GÓMEZ

T.P. 153194 - T

Revisor Fiscal

En Representación de: MCA Auditing & Accounting S.A.S.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2017.